



## BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 6578/2015 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)**

Prestaciones de traslados de afiliados. Rectifica resolución 2070/15. Deroga resolución 6938/11.  
Del: 01/12/2015

VISTO el expediente N° 2914-1571/15, iniciado por DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado: “PROPUESTA DE MODIFICATORIA DE ARANCELES PARA TRASLADO DE AFILIADOS DEL IOMA“, y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la propuesta efectuada por parte de la Dirección de Programas Específicos, referida a la modificación de la normativa que regula las prestaciones de traslados en sus distintas modalidades que reciben los afiliados de esta Obra Social;

Que por Resolución N° 2070/15 del Directorio de IOMA se resuelve: Derogar las Resoluciones del Directorio N° 6933/11, N° 3389/12 y N° 3525/13. Aprobar la propuesta de modificación y unificación de las normas que regulan las prestaciones de traslados en sus distintas modalidades que reciben los afiliados de esta Obra Social contempladas en los Anexos 1 al 6, con vigencia a partir del 1° de abril de 2015;

Que vuelven las presentes actuaciones, a fin de rectificar lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución del Directorio N° 2070/15, en cuanto deroga la Resolución N° 6933/11, la que mantienen vigente, correspondiendo derogar la Resolución N° 6938/11;

Que se resuelve dejar sin efecto los Anexos del 1 al 6 que forman parte del Anexo Único de la Resolución N° 2070/15, los que serán reemplazados por los nuevos Anexos 1 al 6 y ratificar la Resolución N° 2070/15, en todo lo que no fuera objeto de rectificación;

Que el Departamento de coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 8 de julio de 2015, según consta en Acta N° 27, RESOLVIÓ: Rectificar lo dispuesto en la Resolución del Directorio N° 2070/15; en cuanto deroga la Resolución N° 6933/11, la que se mantiene vigente, correspondiendo derogar en su lugar la Resolución N° 6938/11, dejar sin efecto los Anexos 1 al 6 que forman parte del Anexo Único de la Resolución N° 2070/15, los que serán reemplazados por los nuevos Anexos 1 al 6, y Ratificar la Resolución N° 2070/15, en todo lo que no fuera objeto de rectificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo. 7° inc. g) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987)

Por ello;

El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1°.- Rectificar lo dispuesto en la Resolución del Directorio N° 2070/15, en cuanto deroga la Resolución N° 6933/11, la que se mantiene vigente, correspondiendo derogar en su lugar la Resolución N° 6938/11.

Art. 2°.- Dejar sin efecto los Anexos 1 al 6 que forman parte del Anexo Único de la Resolución N° 2070/15, los que serán reemplazados por los nuevos Anexos 1 al 6.

Art. 3°.- Ratificar la Resolución N° 2070/15, en todo lo que no fuere objeto de rectificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente.

Art. 4°.- Registrar. Notificar a la Dirección de Programas Específicos y a la Asesoría General de Gobierno. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a la Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publicar. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. Antonio La Scaleia

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

